



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
**PARTIDA 8 PRODUCTOS DE MAÍZ**  
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0016

Contrato Abierto de Adquisición de Alimentos y Bebidas (Viveres, **Partida 8 Productos de Maíz**) con Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería G-0001 del Régimen Ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022, que celebran por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal y, por la otra, la empresa Coordinación de Distribuciones y Servicios Logísticos, S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por el C.P. José Alberto Zuart Barrón, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

## DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3. La Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4. El Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. El Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6. El Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene como Área Requiriente de este contrato, en términos del artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y como Administrador, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de

Elaboró: JAUF

4 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
PARTIDA 8 PRODUCTOS DE MAÍZ  
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO  
CONTRATO NÚMERO D2M0016

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se adjunta como **Anexo Número 13 (trece)** de este instrumento legal como si a la letra se insertara.

**I.7. El C.P. Edel Ávila Aguilar, Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales**, interviene como Administrador, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se adjunta como **Anexo Número 13 (trece)** de este instrumento legal como si a la letra se insertara.

**I.8.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Alimentos y Bebidas (Viveres, Partida 8 Productos de Maíz) con Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería G-0001 del Régimen Ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022.

**I.9.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal 42060801, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000005690-2022 de fecha 19 de enero del 2022 autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

**I.10.** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E17-2022, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 y 58 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.11.** Con fecha 04 de febrero del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo derivado del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

**I.12.** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, Fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

**I.13.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41, número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

**II. "EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Apoderado legal que:

**II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 16055, de fecha 13 de noviembre del 2000, otorgada ante la fe del Licenciado José Ricardo Borges Espinosa, Notario Público Número 58 de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo el folio número 887, de fecha 17 de noviembre del 2000. Mediante Escritura Pública Número 343, de fecha 10 de agosto del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Jordan de Jesús Alegría Orantes, Notario Público Número 129 del Estado de Chiapas, se protocoliza el acta de asamblea celebrada el 23 de julio del 2013, en el cual se acordó entre otras cosas, el aumento del objeto social, inscrita



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
 PARTIDA 8 PRODUCTOS DE MAÍZ  
 EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0016

mediante folio mercantil 4847\*16 de fecha 4 de septiembre del 2013. Mediante Escritura Pública Número 3,120, de fecha 11 de marzo del 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Milton Morales Domínguez, Notario Público Número 67 del Estado de Chiapas, se protocoliza el acta de asamblea celebrada el 18 de febrero del 2016, en el cual se acordó entre otras cosas, la ampliación y modificación del objeto social, inscrita ante el Registro Público del Comercio el 15 de marzo del 2016.

**II.2.** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C.P. José Alberto Zuart Barrón, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 16055, de fecha 13 de noviembre del 2000, otorgada ante la fe del Licenciado José Ricardo Borges Espinosa, Notario Público Número 58 de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: A).- La asesoría, consultoría, capacitación y prestación de toda clase de servicios por cuenta propio o de terceros, a toda clase de personar, empresas e instituciones en las áreas de planeación, operación, procedimientos, contratos, dirección, administración, auditoría, importaciones, exportaciones, recursos humanos, programación, computación, análisis, publicidad, estudios de factibilidad y en general, todas las materias y servicios logísticos relacionados directamente con la administración y dirección de empresas, negocios e instituciones.

B) Compra Venta, Fabricación, Distribución de productos alimenticios para consumo humano, Servicios de Cafetería, Restaurant y cualquier otro servicio análogo, realizar importación y Exportación de productos alimenticios para consumo humano y transformar y crear todo tipo de alimentos. Establecer Comedores industriales, servicio integral de alimentos a instituciones públicas y privadas. Brindar servicio integral de alimentos a hospitales de alta especialidad.

**II.4.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CDS-001113-K23. Con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"** 00116393. Asimismo, cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT número [REDACTED]

**II.5.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6. "EL PROVEEDOR"** declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre del 2016.

**II.7.** Conforme a lo previsto en los artículos 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.8.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**. Manifiesta también que se encuentra

Elaboró: JAUF

3 de 19

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Mérida de Chiapas  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercedo correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, financieros y las demás circunstancias que determinaron procedentes las solicitudes, fecha 3/6 contante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 353D-CONSULTIVO/2022/119



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
 PARTIDA 8 PRODUCTOS DE MAÍZ  
 EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO  
 CONTRATO NÚMERO D2M0016

clasificada como Mediana Empresa, con base al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**11.9.** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones: Calle Carretera Emiliano Zapata, Número 1281, Colonia Loma Bonita, en la Ciudad Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29059, Teléfonos: 961 1212307. Correo electrónico [direccion@codisel.com.mx](mailto:direccion@codisel.com.mx).

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** adquiere de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería G-0001 del Régimen Ordinario, clave, nombre del alimento, presentación, unidad de medida, marca/fabricante, precio unitario, cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición, así como los importes mínimos y máximos se describen en el **Anexo Número 2 (dos)**.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$101,964.80 (Son: Ciento un mil novecientos sesenta y cuatro pesos 80/100 Moneda Nacional) con impuestos incluidos en su caso**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$254,912.00 (Son: Doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos doce pesos 00/100 Moneda Nacional) con impuestos incluidos en su caso**, de conformidad con la relación de precios unitarios convenidos que se indican en el **Anexo Número 2 (dos)**, de este contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la condición de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que los mismos no cambiarán durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA- FORMA DE PAGO.-** El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 8 (ocho) días naturales tratándose de bienes percederos, posteriores a la entrega por parte de **“EL PROVEEDOR”** de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Así como la documentación y firma de autorización de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de información y centro de costos a afectar y deberán estar previamente autorizados y firmados por el Administrador del contrato. El funcionario que valida en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) la recepción del servicio, será el Jefe de Nutrición en el caso del HGR 12, los Nutricionistas-Dietistas en el caso de la Guardería Ordinaria G-001, los HGSMF 3, HGSMF 5 y HGSMF 46. Para su posterior firma del Administrador del Contrato en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

- Copia de garantía de cumplimiento.
- Acta de entrega-recepción.

Elaboró: JAUF

4 de 19

*[Handwritten signature and date]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
PARTIDA 8 PRODUCTOS DE MAÍZ  
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0016

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29- y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

**"EL PROVEEDOR"** podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

#### PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el Apoderado Legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

Elaboró: JAUF

5 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
 PARTIDA 8 PRODUCTOS DE MAÍZ  
 EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO  
 CONTRATO NÚMERO D2M0016

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-**

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera y **Anexo número 2 (dos)** del presente contrato, dentro de los plazos y en los lugares estipulados en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
PARTIDA 8 PRODUCTOS DE MAÍZ  
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO  
CONTRATO NÚMERO D2M0016

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en el almacén de víveres de las Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería G-0001, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de la identificación con fotografía.

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad conforme al **Anexo Número 12 (doce)** "Presentación y Criterios de Calidad", mismo que también se indica en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web de **"EL INSTITUTO"**, en la sección de PROFESIONALES DE LA SALUD, CUADROS BÁSICOS Y FARMACOVIGILANCIA, ALIMENTOS.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, **"EL PROVEEDOR"**, deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- 1) Marca Comercial
- 2) Nombre Genérico y Específico
- 3) Fecha de Fabricación y Caducidad
- 4) Nombre o Razón Social de **"EL PROVEEDOR"**
- 5) Fecha de rebanado o corte
- 6) Peso Neto

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en el **Anexo Número 3 (tres)**, en los lugares que se indican en la Orden de Compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB), de acuerdo al **Anexo Número 4 (cuatro)** Formato de orden de compra, el cual forma parte del presente contrato.

Los bienes a requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra, **Anexo Número 4 (cuatro)**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del Artículo 1 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el **Anexo Número 7 (siete)** Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes, y revisar que se entreguen conforme con la marca(s) adjudicada(s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página de **"EL INSTITUTO"** en Internet. Además, se verificará la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.

En caso de que por causas imputables a una situación de inestabilidad del mercado de alimentos, a accidentes meteorológicos o a contingencias fitosanitarias, por los cuales **"EL PROVEEDOR"** no pueda

Elaboró: JAUF

8 de 19





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-EI7-2022  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
PARTIDA 8 PRODUCTOS DE MAÍZ  
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO  
CONTRATO NÚMERO D2M0016

objeto del presente contrato, y demás condiciones requeridas en el mismo, considerando cantidad y empaque.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, Orden de Compra en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros; en esta orden, las áreas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI, correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente.

**NOTA:** En términos de lo previsto en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo a la naturaleza y a las características de los bienes, se establecerá la cantidad o presupuesto mínimo y máximo que podrá requerirse en cada orden de reposición con cargo al contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Tratándose de bienes que así lo requieran en base a sus características, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa y/o etiqueta que contenga la información siguiente:

1. Nombre o denominación del fabricante.
2. Domicilio completo.
3. Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
4. Periodo de garantía del bien.
5. Número del contrato.
6. Número de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Marca o logotipo del fabricante.
8. Número de catálogo.
9. Logotipo o leyendas alusivas: "Propiedad IMSS".
10. Número de lote.

Cabe resaltar, que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Las condiciones contenidas en el presente contrato no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**.

**QUINTA.- CANJE O RECHAZO DE BIENES RECIBIDOS.-** **"EL INSTITUTO"** a través de la unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos a **"EL PROVEEDOR"**, por no entregar la(s) marca(s) adjudicada(s), o bien no cumplan con las normas de recepción señaladas en el **Anexo Número 8 (ocho)**, o que presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción.

El horario de canje será de las 7:00 horas a las 14:00 horas después del reporte de los usuarios.

Handwritten initials and signature at the bottom right of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
 PARTIDA 8 PRODUCTOS DE MAÍZ  
 EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0016

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación del **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las adjudicadas, vicios ocultos, etc.)

**RECHAZO DE BIENES**

**"EL INSTITUTO"** devolverá los alimentos que entregue y distribuya **"EL PROVEEDOR"** cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos conforme al **Anexo Número 12 (doce)**.
- b) No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección", conforme al **Anexo Número 7 (siete)**.
- c) No sean de las marcas ofertadas por **"EL PROVEEDOR"**
- d) Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- e) No se encuentren incluidos en la Orden de Compra.
- f) Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** no retire los productos en el plazo convenido, **"EL INSTITUTO"** podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por **"EL INSTITUTO"**.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario establecido en esta Cláusula, indicando en la correspondiente Orden de Compra que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en esta cláusula.

**VERIFICACIÓN DE CALIDAD**

**"EL PROVEEDOR"** deberá de apegarse a los criterios de calidad establecidos en el **Anexo Número 12 (doce)** que forma parte del presente contrato por cada uno de los subgrupos.

**"EL INSTITUTO"** podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme al **Anexo Número 7 (siete)** Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes del presente contrato.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

11 de 19

Órgano de Operación Administrativa Descentralizado Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, presentada, en las condiciones de la contratación, por el proveedor, en la justificación y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas referente, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el momento de la suscripción del presente documento. En consecuencia, se registró bajo el número: 1527/D-CONSULTIVO/2022/170





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
PARTIDA 8 PRODUCTOS DE MAÍZ  
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0016

**SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del 05 de febrero al 31 de diciembre del 2022.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”**, se obliga a no transferir por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”**, se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”**, manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”**, de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 9 (nuevo)**.

Elaboró: JAUF

12 de 19

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Secretaría de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de precios correspondiente, ni de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el sistema de validación establecido por el Departamento Consultivo, de registro bajo el número: 35710-CONSULTIVO/2022/170

GOBIERNO DE  
MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
PARTIDA 8 PRODUCTOS DE MAÍZ  
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0016

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

Las áreas contratantes recibirán solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez soliciten al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre del 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 días equivalentes a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono y fax 01 (999) 9-40-25-64, 01 (999) 9-40-25-65.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-**  
**"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes suministrados, en comparación con los adjudicados.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"**, en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, estipulado en la Cláusula Décima Primera.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Elaboró: JAUF

13 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
 PARTIDA 8 PRODUCTOS DE MAÍZ  
 EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO  
 CONTRATO NÚMERO D2M0016

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha convenida para la entrega de bienes o para el canje de los mismos en un 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del bien no entregado en tiempo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al 0.357% (cero punto trescientos cincuenta y siete por ciento) por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), hasta las 13:30 horas.

Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a partir de la hora señalada para su recepción.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida/clave/grupo. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de cuatro días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, administrativos, ni se determinan procedimientos, plazos, requisitos, técnica y/o cantidad.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número 050/00CONSULTIVO/2022/170



Gobierno de México

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
 PARTIDA 8 PRODUCTOS DE MAÍZ  
 EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0016

causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la entrega de los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"**, reembolsará a **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- 4) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"**, haya entregado bienes con especificaciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5) En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6) Cuando transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- 7) Es declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del mismo.
- 8) Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Elaboró: JAUF

15 de 19

f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
 PARTIDA 8 PRODUCTOS DE MAÍZ  
 EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO  
 CONTRATO NÚMERO D2M0016

podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

1. Si **"EL INSTITUTO"**, considera que **"EL PROVEEDOR"**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el numeral 1, de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"**, entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"**, establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificador en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Área de Servicios Jurídicos  
 Departamento consultivo

La validación jurídica, en materia de materias sobre la justificación del procedimiento, términos y condiciones de la contestación, el día resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimentalmente los requisitos, técnica y/o contable.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la función de validación jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: BS/ID/CONSULTIVO/2022/170

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
PARTIDA 8 PRODUCTOS DE MAÍZ  
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0016

instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

**“EL INSTITUTO”** en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a eximir y liberar a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **“EL PROVEEDOR”** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **“EL INSTITUTO”** en relación con la entrega de los bienes materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **“EL INSTITUTO”** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar la garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula Décima Primera, de este contrato.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la Ley en cita, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del citado Reglamento.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo Número 1 (uno):** Disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000005690-2022 de fecha 19 de enero del 2022 autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

**Anexo Número 2 (dos):** Unidad, clave, nombre del alimento, presentación, unidad de medida, marca/fabricante, precio unitario, cantidades e importes mínimos y máximos.

**Anexo Número 3 (tres):** Domicilios de las Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería y calendario de entrega y distribución de los Bienes.

**Anexo Número 4 (cuatro):** Formato de Orden de Compra.

**Anexo Número 5 (cinco):** Tarjeta de Evaluación de Proveedores de Víveres.

**Anexo Número 6 (seis):** Unidades Vehiculares.

**Anexo Número 7 (siete):** Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución.

**Anexo Número 8 (ocho):** Cuadro de normas y criterios para la recepción

**Anexo Número 9 (nueve):** Formato de Fianza.

**Anexo Número 10 (diez):** Solicitud o cancelación de alimentos al proveedor ND-15

**Anexo Número 11 (once):** Informe de problemática del proveedor ND-19.

**Anexo Número 12 (doce):** Presentación y criterios de calidad

**Anexo Número 13 (trece):** Designación de administrador de contrato

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”**, se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las Cláusulas del mismo, a las bases de la convocatoria, a la junta de aclaraciones, al fallo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones,

Elaboró: JAUF

17 de 19



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR01-E17-2022  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
PARTIDA 8 PRODUCTOS DE MAÍZ  
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO**

**CONTRATO NÚMERO D2M0016**

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"**, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **18 de febrero del 2022.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
**"EL INSTITUTO"**

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
**"EL PROVEEDOR"**

**DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL  
YUCATÁN Y APODERADA LEGAL

**C.P. JOSÉ ALBERTO ZUART BARRÓN**  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS  
LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Yucatán  
Unidad de Servicios Jurídicos  
Organismo Central

La validación jurídica se efectuó sin embargo sobre la justificación  
de la contratación, en el momento de la licitación, el no  
existiendo en la licitación de procesos correspondientes, el no  
generando sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones, términos,  
condiciones y las demás circunstancias que determinan, precedentes la  
sean requerido, litigio y/o contencioso.

Los presentes, incluidos del presente documento fueron recibidos por la persona titular  
del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Yucatán, en cumplimiento a la  
función de la Unidad de Servicios Jurídicos, en el momento de la licitación del Seguro Social, con base  
en el documento emitido por el Organismo Centralizado de Yucatán, en fecha 18 de febrero del 2022,  
y se registró en el expediente de la licitación con el número de expediente 3510/CONSULTIVO/2022/170

GOBIERNO DE  
MÉXICO  
IMSS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
PARTIDA 8 PRODUCTOS DE MAÍZ  
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO**

**CONTRATO NÚMERO D2M0016**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ÁREA CONTRATANTE**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

**ÁREA CONTRATANTE**

  
**LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS.**

  
**LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y ARTÍCULO 84 PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACTUALIZADAS AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACTUALIZADAS AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021.

**ÁREA REQUERENTE  
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
**DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
DE PRESTACIONES MÉDICAS**

  
**C.P. EDEL AVILA AGUILAR  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SALUD EN EL  
TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y  
SOCIALES**

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto de Adquisición de Alimentos y Bebidas (Viveres, Partida 8 Productos de Maíz)** con Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería G-0001 del Régimen Ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Coordinación de Distribuciones y Servicios Logísticos, S.A. de C.V.** de fecha **18 de febrero del 2022**, por un importe mínimo de **\$101,964.80 (Son: Ciento un mil novecientos sesenta y cuatro pesos 80/100 Moneda Nacional)** con impuestos incluidos en su caso, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$254,912.00 (Son: Doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos doce pesos 00/100 Moneda Nacional)** con impuestos incluidos en su caso, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)**.



1 9

SIN TENDRO

# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

B2M0016

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000005690-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan  
339001 Oficina Delegacional Yuc  
150100 Coord Abastecim y Equipamiento

Concepto: VÍVERES (PRODUCTOS DE MÁIZ)

Fecha Elaboración: 19/01/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 254,912.00  
Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 330402 Centro de Costos: 200209  
Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	57.0	35.7	18.0	25.0	18.0	80.8	15.0	0.0	5.7
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	2.7	34.7	44.8	3.8	1.8	25.3	0.4	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

f

---

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS  
 (VÍVERES)  
**PARTIDA 8 PRODUCTOS DE MAÍZ**  
 EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO  
 CONTRATO NÚMERO D2M0016

## ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

**PROVEEDOR:** COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.

**R.F.C.:** CDS-001113-K23

**NÚMERO DE PROVEEDOR:** 00116393

**FECHA DE FALLO:** 04 DE FEBRERO DEL 2022

**FECHA DE FIRMA:** 18 DE FEBRERO DEL 2022

**VIGENCIA:** DEL 05 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

### RÉGIMEN ORDINARIO

#### PARTIDA 8: GRUPO 1: ALIMENTOS PERECEDEROS: SUBGRUPO H: PRODUCTOS DE MAIZ

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGR No 12	480 405 0500	MASA MAIZ (NIXTAMALIZADA) bolsa de 1 kg.	kilo	CODISEL	129	287	\$20.00	\$2,580.00	\$5,740.00
	480 405 0600	TORTILLA DE MAIZ a granel o bolsa de 500 g a 1 kg.	kilo	CODISEL	3,071	6,825	\$24.72	\$75,915.12	\$168,714.00
HGSZ No. 3 MOTUL	480 405 0500	MASA MAIZ (NIXTAMALIZADA) bolsa de 1 kg.	kilo	CODISEL	28	63	\$20.00	\$560.00	\$1,260.00
	480 405 0600	TORTILLA DE MAIZ a granel o bolsa de 500 g a 1 kg.	kilo	CODISEL	551	1,225	\$24.72	\$13,620.72	\$30,282.00
HGSZ No. 5 TIZIMIN	480 405 0500	MASA MAIZ (NIXTAMALIZADA) bolsa de 1 kg.	kilo	CODISEL	0	0	\$20.00	\$0.00	\$0.00
	480 405 0600	TORTILLA DE MAIZ a granel o bolsa de 500 g a 1 kg.	kilo	CODISEL	504	1,120	\$24.72	\$12,458.88	\$27,686.40
HGSZ No. 46 UMAN	480 405 0500	MASA MAIZ (NIXTAMALIZADA) bolsa de 1 kg.	kilo	CODISEL	0	0	\$20.00	\$0.00	\$0.00
	480 405 0600	TORTILLA DE MAIZ a granel o bolsa de 500 g a 1 kg.	kilo	CODISEL	428	952	\$24.72	\$10,580.16	\$23,533.44
GUARDERIA	480 405 0500	MASA MAIZ (NIXTAMALIZADA) bolsa de 1 kg.	kilo	CODISEL	0	0	\$20.00	\$0.00	\$0.00
	480 405 0600	TORTILLA DE MAIZ a granel o bolsa de 500 g a 1 kg.	kilo	CODISEL	120	266	\$24.72	\$2,966.40	\$6,575.52

GRUPO DE ALIMENTOS	HGR 12		HGSZ/MF 03 MOTUL		HGSZ/MF 05 TIZIMIN	
	IMPORTE ANUAL		IMPORTE ANUAL		IMPORTE ANUAL	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1H PRODUCTOS DE MAIZ	\$67,356.80	\$168,392.00	\$12,163.20	\$30,408.00	\$10,752.00	\$26,880.00

GRUPO DE ALIMENTOS	HGSZ/MF 046 UMAN		GUARDERIA	
	IMPORTE ANUAL		IMPORTE ANUAL	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1H PRODUCTOS DE MAIZ	\$9,139.20	\$22,848.00	\$2,553.60	\$6,384.00

**IMPORTE MÍNIMO: \$101,964.80 (SON: CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) CON IMPUESTOS INCLUIDOS EN SU CASO.**

**IMPORTE MÁXIMO: \$254,912.00 (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CON IMPUESTOS INCLUIDOS EN SU CASO.**

f

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
PARTIDA 8 PRODUCTOS DE MAÍZ  
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0016

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

La frecuencia de entrega, los domicilios y horarios se encuentran señalados en la siguiente tabla:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	POBLACIÓN
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No 12 LIC. BENITO JUAREZ	AV. COLON CON ITZAES CP. 97070	9999250866	MERIDA Ciudad
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA No. 3 MOTUL	Calle 26 No. 319 CP. 97430	99191-50150	MOTUL foránea
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA No. 5 TIZIMIN	Calle 48 No. 478 CP. 97700	98686-32004	TIZIMIN foránea
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA No. 46 UMAN	Calle 29 No. 116 CP. 97390	98893-30356	UMAN foránea
GUARDERIA ORDINARIA 001 I.M.S.S.	Calle 65 No. 403-A x 44 y 46 Centro CP. 97000	9999241865	MERIDA Ciudad

GRUPO	DESCRIPCIÓN	CIUDAD DE MÉRIDA	FORÁNEAS
1	Productos de maíz	De lunes a domingo y días festivos de 10:15 a 10:45 horas.	De lunes a domingo y días festivos de 10:15 a 10:45 horas.

f

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-ET7-2022  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS  
(VÍVERES)  
**PARTIDA 8 PRODUCTOS DE MAÍZ**  
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0016

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

EJEMPLO: ORDEN DE COMPRA PARA RÉGIMEN ORDINARIO

**PLACA**  
Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y  
Administrativos



Unidad: HGR 12

Versión de Formato:  
2.0

Proyecto: Planeación y Control de  
Alimentos

Orden de compra de: 24/03/2019 - 30/03/2019

Fecha del Formato: Junio de  
2019

Formato: Orden de Compra

VARIOS

		MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO		LUNES	SEMANA	
	Día de la semana									
	Día de surtido	24/03/2019	25/03/2019	26/03/2019	27/03/2019	28/03/2019		30/03/2019		
	Fecha de la minuta	25/03/2019	26/03/2019	27/03/2019	28/03/2019	29/03/2019	30/03/2019	01/04/2019		
	Minuta	(25)	(26)	(27)	(28)	(1,2)	(1)	(2)	(3)	
AGUA										
AGUA	L	149	150.5	149.3	89.65	231.75	120	171.75	193.2	1023.4
PAN										
PAN BLANCO DE CAJA (R)	K	3.6	2	2.76	2.4	11.52	5.76	5.76	5.76	28.04
PAN BOLLO	K	0	2.4	6	0	0	0	0	0	8.4
PAN INTEGRAL DE CAJA (R)	K	2.4	7.2	4.38	3.18	6.18	3.78	2.4	7.38	30.72
PAN MOLIDO (R)	K	3.7	0.6	1.2	0	0	0	0	0	5.5
PAN TOSTADO DE CAJA (R)	K	1.6	2.4	2.4	2.4	2.4	0.8	1.6	0.8	12
PAN Y PASTELES										
PAN BLANCO	K	0	0	4.2	12.6	20.4	5.4	15	6	43.2
PAN DULCE PASTA FERMENTADA	K	11.9	11.9	4.2	5.95	15.05	6.65	8.4	11.55	60.55
PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	K	13.32	15.12	0	5.76	13.14	4.38	8.76	6.78	54.72
PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO										
TORTILLA DE MAIZ	K	22.32	28.32	22.32	14.52	47.04	24.72	22.32	22.32	156.84
TORTILLA HARINA DE TRIGO (R)	K	0	0	2.5	4	3.75	3.25	0.5	6	16.25

f

# PLACA

Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativa  
Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud



Unidad: HGR 12

Versión de Formato: 2.0

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Orden de compra de: 24/09/2019 - 30/09/2019

Fecha del Formato: Junio de 2019

Formato: Orden de Compra

Entrega	Recibe	Nombre y Giro de la Empresa:
_____	_____	_____
Nombre y Firma Resp. A. Vendedor	Nombre y Firma R.P.T.E. Proveedor	Domicilio:
_____	_____	_____
Hacienda:	No. Ba.	Req. Fed. Cuarentar:
_____	_____	_____
Recibe Mercancia	Jeft de Depto. de Noticia	Cod. Empadronamiento:
_____	_____	_____

Handwritten notes and stamps at the bottom right of the page.



f

SIN TEXTO

f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
 PARTIDA 8 PRODUCTOS DE MAÍZ  
 EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0016

**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**


**TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VÍVERES**

Unidad		Fecha: ____/____/____ DD MM AAAA	
Proveedor			
		No. de remisión	Importe
		Hora de recepción en el área.	
		Alimentos solicitados	
		Alimentos recibidos	
		Alimentos devueltos por mala calidad	
		Omisiones de alimentos	
		Fecha y hora de reposición	
		Encargada Almacén de Víveres	
		Proveedor	
			<b>2660-009-045</b>

f

<b>INSTRUCTIVO DE LLENADO</b>		
<b>No.</b>	<b>DATOS</b>	<b>ANOTAR</b>
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad.
2	Proveedor	Anotar nombre del proveedor que se va a evaluar.
3	Recuadro	Se checara el horario en los relojes checadores de la unidad por el proveedor.
4	No. de remisión	Anotar el número de facturas que entrega el proveedor.
5	Importe	Anotar el importe total de las facturas recibidas.
6	Hora de recepción en el área	La Nutricionista dietista y/o auxiliar almacenista anotara la hora en la que se presenta el proveedor, verificando la hora de checada y no excederá más de 10 minutos.
7	Alimentos solicitados	Anotara el número de alimentos solicitados para ese día.
8	Alimentos recibidos	Anotara el número de alimentos recibidos.
9	Omisiones de alimentos	Anotara los alimentos que no fueron entregados.
10	Alimentos devueltos por mala calidad	Anotara los alimentos que se regresaron por no cumplir con las características bromatológicas requeridas.
11	Fecha y hora de reposición	Anotara la fecha y hora de reposición de los alimentos no recibidos o devueltos por mala calidad.
12	Encargada del almacén de víveres	Anotara el nombre, firma y matricula de la persona que realiza el reporte.
13	Proveedor	Anotara nombre y firma del proveedor.

f

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA          NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022          ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)          PARTIDA 8 PRODUCTOS DE MAÍZ          EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO</p> <p>CONTRATO NÚMERO D2M0016</p>
---	--	---

**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)**

**REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES**

**“EL PROVEEDOR”**, cuenta con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor al año 2016 en las capacidades y cantidades indicadas en el siguiente cuadro:

SUBGRUPO	ORDINARIO	BIENESTAR	TOTAL	MODELO	TIPO
SUBGRUPO: H. PRODUCTOS DE MAÍZ	1	1	2	2016 o >	Deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima.

Nota.- **“EL PROVEEDOR”** para 2 o más subgrupos podrá hacer uso del mismo vehículo en el entendido que cumplen con las características señaladas con anterioridad. Ejemplo: El proveedor de los subgrupos de carnes rojas y carnes blancas requerirá 2 vehículos, 1 para Régimen ordinario y otro para el programa de IMSS Bienestar.

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada Unidad Médica Hospitalaria, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas, colaciones y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en los hospitales. (Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, Clave: 2660-003-013).

f

SIN TEXTO

f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050CYR01I-E17-2022  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
PARTIDA 8 PRODUCTOS DE MAÍZ  
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0016

**ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)**  
**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE**  
**LOS BIENES**

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.

f

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
PARTIDA 8 PRODUCTOS DE MAÍZ  
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0016

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

CUADRO DE NORMAS Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
GRUPO 480 - 400 - 500 - 600, ALGUNOS DEL 700,800 ABARROTES EN GENERAL	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-147-SSA1-1996	ETIQUETA DEL ENVASE

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
**PARTIDA 8 PRODUCTOS DE MAÍZ**  
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0016

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)** ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

f

SISTEMO



f

SIN TEXTO

f



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022**  
**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)**  
**PARTIDA 8 PRODUCTOS DE MAÍZ**  
**EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO**

**CONTRATO NÚMERO D2M0016**

**ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)**

**INFORME DE PROBLEMÁTICA DEL PROVEEDOR ND-19.**

<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <small>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</small>
<b>DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA</b> <b>Informe de problemática del proveedor nd-19</b>

Unidad <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">1</span>	Fecha: <u>  </u> / <u>  </u> / <u>  </u>
Nombre proveedor <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">2</span>	Número de proveedor <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">3</span>
Grupo de alimento <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">4</span>	

Fecha	No de Nota de Remisión	Omisiones o devoluciones por mala calidad	Reposición fuera de horario	Total del monto de la remisión
<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">5</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">6</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">7</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">8</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">9</span>

Fecha <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">5</span>	Presentación <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">10</span>	
	Vehículos	Personal
		Cajas o envases <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;"> </span>



f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050CYR07I-E17-2022  
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)  
PARTIDA 8 PRODUCTOS DE MAÍZ  
EJERCICIO 2022. RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO D2M0016

**ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)**

**PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD**

**GRUPO 1: ALIMENTOS PERECEDEROS, SUBGRUPO H: PRODUCTOS DE MAÍZ**

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 405 0500	MASA MAIZ(NIXTAMALIZADA) bolsa de 1 kg.	En bolsas de polietileno de 1000 g. Verificar que no existan cuerpos extraños ni enmohecimiento, sin olores ácidos. Debe mantenerse en un lugar fresco o en refrigeración. Comprobar la integridad y limpieza de los empaques en que se entregue.
480 405 0600	TORTILLA DE MAIZ a granel o bolsa de 500 g a 1 kg.	A granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g. Cuando se adquiere empacada debe presentar: Etiquetado: Información nutrimental, dirección del responsable de fabricación, fecha de elaboración y fecha de consumo preferente. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos. Su empaque debe proteger las características del producto. Si se adquiere a granel no debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos.

f

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA YUCATÁN**  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coord. Aux. Operativa Administrativa



Of N° 339001200100/JSPM-936/OOADY-1097/2021 Mérida, Yucatán, a 26 de octubre de 2021

**Dr. Alonso Juan Sansores Río.**

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

**CP. Edel Ávila Aguilar**

Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.

**Presente**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se les designa como responsables de la administración de los contratos referente a la **Adquisición de Víveres** para cubrir las necesidades del **Hospital General Regional No. 12 "Lic. Benito Juárez"**, **Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 03 Motul**, **Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 05 Tizimín**, **Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 46 Umán** y la **Guardería No. 001**, durante el Ejercicio 2022.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGO
Dr. Alonso Juan Sansores Río.	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.	
CP. Edel Ávila Aguilar	Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.	

Sin otro particular le saludo cordialmente.

**Atentamente**

**Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán.

RHP

Con copia.-

Mtro. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos-

-Expediente de Requerimientos 2022.

-Minutario.

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

SIN TEXTO

